



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALORIA LA BUENA

Finalizado sin reclamaciones el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 04/2018, por Transferencia de Crédito, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada el 22/05/2018, se considera aprobado definitivamente el mismo, conforme determinan los Arts. 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, cuyo resumen se recoge a continuación:

APLIC	SALDO	CEDE	SALDO	APLIC	SALDO	TOMA	SALDO
920/121.00	8.675,28	7.675,28	1.000,00	920/625.02	0,00	4.070,00	4.070,00
920/121.01	12.142,32	12.142,32	0,00	1532/619.01	0,00	13.463,45	13.463,45
920/120.06	4.868,64	4.868,64	0,00	165/221.00	6.519,66	154,75	6.674,41
419/623.00	20.000,00	9.871,95	10.128,05	171/600	18.410,18	11.369,99	29.780,17
				342/632.03	6.000,00	5.500,00	11.500,00

RECURSOS

Contra la aprobación definitiva del expediente, puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los plazos y forma establecidos en las normas de la citada jurisdicción. Todo ello, conforme lo establecido en el artículo 171 del RDL 2/2004 y artículo 23 del R.Decreto 500/90 de 20 de Abril.

La interposición de recursos no suspenderá por si sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art 171 del RDL 2/2004).

Valoria la Buena a 28 de Junio de 2018.- El Alcalde.-Fdo.: Fco. Javier Calvo Rueda